



OFSBC
 Órgano de Fiscalización Superior
 del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

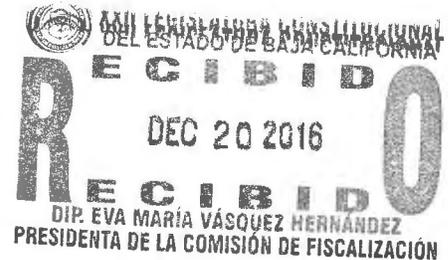
Número del oficio: DMMF/OP23/2016

"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual de Desarrollo Social Municipal de Mexicali, por el Ejercicio Fiscal 2015.

Mexicali, Baja California, a 19 de diciembre de 2016.

DIP. EVA MARÍA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-



Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública de Desarrollo Social Municipal de Mexicali, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, en su caso, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/OP23/2016

"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

... 2

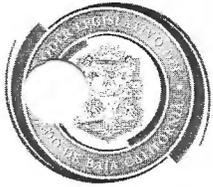
contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, fungieron como Director y Encargado de Despacho de la Entidad los CC. Lic. Juan Diego Echeverría Ibarra y el Lic. David Rojas Rojas por el período comprendido del 1 de enero de 2015 al 30 de noviembre de 2015 y del período del 1 al 31 de diciembre de 2015, respectivamente.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número DSM/DG/165/2016, de fecha 30 de marzo de 2016, el C. Lic. David Rojas Rojas, en su carácter de Encargado de Despacho de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado de Baja California, la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/2723/2016, de fecha 4 de abril de 2016.

Con fecha 27 de noviembre de 2015, mediante oficio número DMMF/1668/2015, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2015, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/OP23/2016

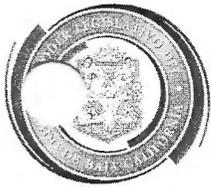
"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

... 3

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DMMP/427/2016 y DMMF/702/2016 de fechas 10 de mayo y 16 de junio de 2016, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números DSM/DG/263/2016 y DSM/DG/297/2016 de fechas 16 de junio y 12 de julio de 2016, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Lic. David Rojas Rojas, en su carácter de Director de la Entidad.

Así mismo, con motivo del resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en el Artículo 27 Fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 37, 38 párrafo primero y segundo, 58, 59 Fracción X en relación con el Artículo 79, 84 Fracción I, inciso c), 98 Fracción XV, XXIII y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló y emitió Pliego de Recomendaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante el oficio número DMMF/703/2016 de fecha 16 de junio de 2016, mismo que fue atendido, a través de oficio número DSM/DG/297/2016 de fecha 12 de julio de 2016, remitido al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Lic. David Rojas Rojas, en su carácter de Director de la Entidad.

En atención a las observaciones y recomendaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante los oficios números DMMP/746/2016 y DMMF/848/2016 de fechas 15 de junio y 7 de julio de 2016, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 27 de junio y 15 de julio de 2016 los CC. Lic. David Rojas Rojas, Ing. Juan Pedro Cisneros Plascencia, C.P. Jesús Enrique Gutiérrez Díaz y Lic. Glenda Karime Navarro Castillo, en su carácter de Director, Jefe del Departamento



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/OP23/2016

"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

... 4

Administrativo y Financiero, Coordinador de Recursos Financieros y Coordinador de Control de Seguimiento, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones, así como la atención de las recomendaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

Así también, como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y en apego a lo establecido en los Artículos 38 Párrafo Tercero y 98 Fracción XXII Numeral 2, 3 y su Párrafo Penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, que se derivaron de hechos u omisiones acontecidos en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, las cuales fueron notificadas al Ex – Titular Lic. Juan diego Echeverria Ibarra, mediante los oficios números DMMP/428/2016 y DMMF/704/2016 de fechas 10 de mayo y 16 de junio de 2016, respectivamente, relativos al periodo en el que se desempeñó como Titular, que comprende del 1 de enero de 2015 al 30 de noviembre de 2015, mismos que no fueron atendidos.

Así mismo, con base a lo establecido en las disposiciones legales citadas en el párrafo anterior, se requirió la presencia del Ex – Titular o de aquellos que fueron responsables y que tienen relación con el manejo de la Cuenta Pública de la Entidad, en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, mediante los oficios números DMMP/740/2016 y DMMF/894/2016 de fechas 16 de junio y 14 de julio de 2016, respectivamente, sin haberse presentado a comparecer el día 28 de junio de 2016 en el caso de oficio DMMP/740/2016, así mismo, en el caso del oficio DMMF/894/2016, no fue posible localizarlo para notificarle el requerimiento, habiéndose realizado acta circunstanciada en la cual se señala que no se pudo llevar a cabo la diligencia en virtud de que la casa habitación se encontraba cerrada sin nadie que atendiera al llamado.

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2015, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/OP23/2016

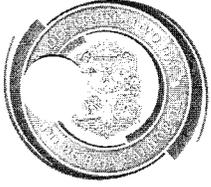
"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

... 5

presentación de su Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente

RESULTADO:

- I. En opinión de este Órgano de Fiscalización Superior, el cual represento, se considera procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos y Patrimonio, al Desarrollo Social Municipal de Mexicali, por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.
- II. En opinión de este Órgano de Fiscalización Superior, el cual represento, se considera procedente negar la aprobación de la Cuenta Pública de Egresos, al Desarrollo Social Municipal de Mexicali, por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente, una vez que se analicen las observaciones siguientes:
 1. La Entidad celebró 10 contratos con el Ayuntamiento de Mexicali Baja California por un monto total de \$ 4'511,178, para la realización de igual número de proyectos relacionados con pintura de fachadas, limpieza de espacios, prevención de accidentes viales por consumo de alcohol, entre otros, dentro del marco de la prevención social de la violencia y de la delincuencia con participación ciudadana, ejecutados con recursos del Programa Nacional para la Prevención del Delito 2015 (PRONAPRED); sin embargo la Entidad sólo recibió en los meses de agosto y diciembre de 2015 los importes de \$ 1'353,353 y \$ 1'112,000 respectivamente, dando un monto total de \$ 2'465,353 del cual se determinaron las siguientes observaciones:
 - a) En los meses de noviembre y diciembre de 2015 la Entidad realizó adquisiciones de bienes y servicios por un importe de \$ 1'617,215 consistentes en cubetas de pintura, escobas, rastrillos, bolsas de basura, recogedores, carretillas y chalecos para el cumplimiento de los objetivos establecidos en 6 de los 10 contratos celebrados con el Ayuntamiento de Mexicali, donde se



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/OP23/2016

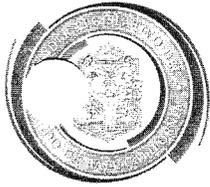
"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

... 6

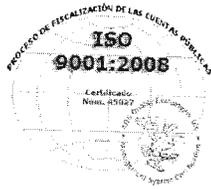
desarrollaron trabajos tales como pinta de fachadas y campañas de limpieza en diferentes polígonos de la Ciudad, adquisición realizada a tres proveedores de bienes y servicios, aplicando el procedimiento de adjudicación directa, observándose que en un caso debió aplicar el procedimiento de licitación pública y en 2 proveedores debió aplicar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al oficio No. 1 de fecha 2 de enero de 2015 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado. **(Anexo 1)**

- b) Con fecha 1 de octubre de 2015, la Entidad realizó la adquisición de servicios con 3 proveedores por un importe de \$ 900,000, para la realización de acciones derivadas de los proyectos "Talleres de Muralismo del Valle de Puebla", "Capacitación de Oficios a Mujeres Rivera Campestre" y "Talleres Productivos Santorales", establecidos en 3 de los 10 contratos celebrados con el Ayuntamiento de Mexicali, observándose que las adquisiciones realizadas fueron adjudicadas directamente, sin embargo, con base a los montos contratados, se debió aplicar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al oficio No. 0001 de fecha 2 de enero de 2015 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado. **(Anexo 1)**

Así mismo, derivado de la verificación del cumplimiento de los proyectos establecidos en los 10 contratos celebrados entre la Entidad y el Ayuntamiento de Mexicali, se observa que la Entidad adquirió servicios con 4 proveedores por un importe de \$ 1'030,000, para la ejecución de los proyectos "Talleres Productivos Santorales", "Modelo de Resolución de Conflictos en la Rivera Campestre", "Capacitación de Oficios a Mujeres Rivera Campestre" y "Proyecto de Prevención de Accidentes Viales por Consumo de Alcohol y Drogas", para la realización de los proyectos señalados anteriormente, sin embargo no se proporcionó evidencia de los trabajos realizados por los prestadores de servicios, de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Primera, Tercer Párrafo, Cuarta y Novena de cada uno de los contratos celebrados, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/OP23/2016

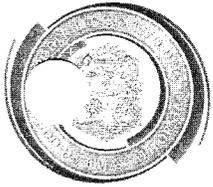
"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

... 7

Además, para la realización de los proyectos citados, para lo cual se adquirieron bienes y servicios, se observa que en servicios por un importe de \$ 1'030,000, la Entidad realizó pagos en el ejercicio por un monto de \$ 434,974, sin haberse efectuado el registro contable para el reconocimiento del pasivo a cargo de la Entidad por el importe no pagado de \$ 595,026.

Cabe señalar que los proyectos que se indican en los 10 contratos celebrados con el H. Ayuntamiento de Mexicali, B.C., fueron concluidos por parte de la Entidad, según indican los Reportes Mensuales de Actividades proporcionados por la misma, observándose que por el recurso restante no recibido por un monto de \$ 2'045,825, la Entidad no efectuó el registro contable de la cuenta por cobrar, o en su caso no proporcionó convenios modificatorios a los contratos celebrados, que justifiquen el que la Entidad no haya recibido el total del monto contratado.

2. La Entidad durante el ejercicio efectuó pagos por un monto total de \$ 867,213, por conceptos de renta de juegos mecánicos, adquisición de pintura y equipo de oficina, entre otros, las cuales fueron adjudicadas directamente sin cotización a 4 proveedores de bienes y servicios, observándose que no se atendió lo establecido en el Artículo 27, Fracciones II a la IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, donde se establece que debió aplicar el procedimiento de obtención de cuando menos dos cotizaciones, a fin de garantizar la obtención de las mejores condiciones de precio y calidad de los artículos, para el adecuado ejercicio del presupuesto autorizado.
3. La Entidad presenta al cierre del ejercicio 2015 en el rubro de Servicios Personales, saldo en la cuenta No. 5101.141 "Honorarios a Profesionistas" por un monto de \$ 477,000, correspondientes a pagos realizados a 14 prestadores de servicios por concepto honorarios profesionales independientes, observándose que no se proporcionó a este Órgano de Fiscalización Superior, la evidencia de los servicios prestados establecidos en los contratos celebrados como son: evidencia de supervisión de obra, levantamientos técnicos, presupuestos, revisión de estimaciones, entre otros, que justifiquen el gasto realizado por la Entidad, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/OP23/2016

"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

... 8

III. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades, las cuales se someten a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, para que determine si constituyen afectación a la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. No se proporcionó evidencia documental respecto al avance de las acciones realizadas por la Entidad tendientes a lograr la armonización contable como se indica a continuación:

a) En relación al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (L.G.C.G.) y de la normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) se observa:

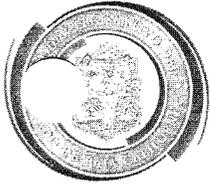
a.1) La Entidad no cuenta con un Manual de Contabilidad; no registra dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que se adquieran por lo que no publica el inventario actualizado en internet; no tiene lista de cuentas alineadas al plan de cuentas emitido por el CONAC; no realiza el registro de las etapas del presupuesto de egresos aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado; ni realiza el registro de las etapas del presupuesto de ingresos estimado, modificado, devengado y recaudado.

Incumpliendo con los Artículos 20, 27 Segundo Párrafo, 34, 37, 38 Fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

a.2) Sus estados financieros no emanan del sistema contable armonizado como son: Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de la Variación de la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Notas a los Estados Financieros y Estado Analítico del Activo.

Incumpliendo con los Artículos 16, 48 en correlación con el Artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

a.3) No dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los Artículos 40 y 41 de la L.G.C.G.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

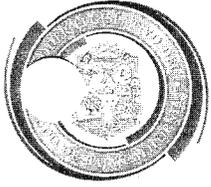
Número del oficio: DMMF/OP23/2016

"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

... 9

Incumpliendo con los Artículos 40, 41 y Cuarto Transitorio, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- b) En lo referente a las obligaciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental cuyos plazos fueron modificados por el CONAC, mediante el "Acuerdo por el que se determina la Norma de Información Financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el CONAC", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013, se observa:
- b.1) La Entidad no cuenta con la integración automática del ejercicio del presupuesto con la operación contable, que comprende: realizar el registro automático y por única vez, e interrelacionar de manera automática los clasificadores presupuestarios y lista de cuenta; no cuenta con procesos administrativos o subsistemas que operen en tiempo real y que permitan la emisión periódica de los estados financieros (mes, trimestre, anual), incumpliendo con los Artículos 16, 19 Fracciones III, IV, V y VI, Sexto Transitorio, Artículos 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- c) En cuanto al cumplimiento de disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de transparencia:
- c.1) La Entidad no ha publicado por internet el inventario de los bienes muebles, el estado de actividades, estado de situación financiera, estado de variación en la hacienda pública, estado de cambios en la situación financiera, estados de flujo de efectivo, notas a los estados financieros, estado analítico del activo, estado analítico de ingresos y estado analítico del presupuesto de egresos, incumpliendo con los Artículos 27 en correlación con el Artículo 23, Artículo 48 en correlación al Artículo 46 y Artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/OP23/2016

"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

... 10

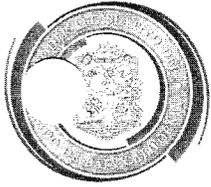
La Entidad cuenta con un sistema contable tradicional que emite la información financiera de cuenta pública; y respecto a lo observado, se encuentra en proceso de cumplimiento a las disposiciones aplicables a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Cabe señalar que la Entidad al cierre del ejercicio fiscal 2015 se encuentra sujeta a 61 demandas laborales generadas desde los años 2007 al 2014 por reclamos tales como reinstalación, base y antigüedad, entre otras prestaciones, demandando como actor principal al Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, por ser quien efectúa el pago de su salario, existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.

Así mismo, de la revisión de Cuenta Pública, y derivadas de las observaciones determinadas, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 59 Fracción X, XI, XII, en relación con el Artículo 79 y 98 Fracción XXIII de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se emiten las siguientes

RECOMENDACIONES:

1. La Entidad omitió elaborar, difundir y poner a disposición del público a través de su respectiva página de Internet, documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la siguiente información:
 - a) Los informes de acceso a la información, que contengan cuando menos: número de solicitudes de información que les han sido presentadas; objeto de las solicitudes; solicitudes procesadas y respondidas, así como el número de aquellas que se encuentren pendientes; y las solicitudes que hayan sido denegadas y los fundamentos por lo que fueron desechadas.
 - b) Respecto al presupuesto de egresos; omitió presentar de manera detallada en los términos y formato en el que fue aprobado, agrupándolo por programas, grupos, partidas de gastos, informes sobre su ejecución; así como de la situación financiera y en su caso, respecto a la deuda pública; Se presentará en el formato de presupuesto ciudadano previsto en la Ley de presupuesto y ejercicio del gasto público del estado...



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/OP23/2016

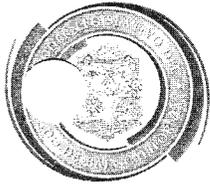
"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

... 11

- c) Los convenios celebrados con instituciones públicas o privadas; el padrón de proveedores; el padrón inmobiliario y el vehicular; los montos asignados y criterios de acceso a los programas sociales; las leyes, reglamentos, decretos, circulares y demás normas que les resulten aplicables.
- d) Las convocatorias a concurso o licitación pública para las adquisiciones y prestación de servicios, así como los resultados de aquellos, que contendrán por lo menos la justificación técnica y financiera; número de identificación precisa del contrato, el monto, el nombre o razón social de la persona física o moral con quien se haya celebrado el contrato, el plazo y demás condiciones de cumplimiento; y en su caso, las modificaciones a las condiciones originales del contrato; las adjudicaciones directas, señalando los motivos y fundamentos legales aplicados.
- e) Respecto de los contratos de servicios profesionales celebrados por el sujeto obligado, un listado que relacione el número de contrato, su fecha de celebración, el nombre o razón social del proveedor, el objeto del contrato y el monto del valor total de la contratación.
- f) Los dictámenes de las auditorías que se practiquen a los sujetos obligados; los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados; y cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de aquella que, con base en la información estadística, responda a las preguntas formuladas con más frecuencia por el público.

Incumpliendo el Artículo 11 Fracciones V incisos a), b), c) y d), VIII incisos a) y b), XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII incisos a), b) y c), XVIII, XIX, XXIII, XXIV, XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. (Vigente en el año 2015)

Se recomienda implementar los procedimientos, mecanismos y sistemas necesarios, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables establecidas en dicha Ley.



OFSBC
 Órgano de Fiscalización Superior
 del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES
Número del oficio: DMMF/OP23/2016

"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

... 12

Por todo lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las observaciones, salvedades y recomendaciones, deberán notificarse a la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

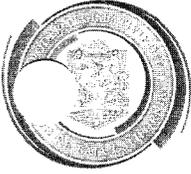
ATENTAMENTE.

C. P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO

AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



C.c.p.- Expediente/Archivo.
 CPV/CVFD/MAC*/Janett*



OFSBC
Organismo de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



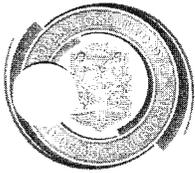
**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL DE MEXICALI**

ANEXO 1

- a) **INTEGRACIÓN DE LOS 3 PROVEEDORES DE SERVICIOS POR UN IMPORTE DE \$ 1'617,215 SOBRE LOS CUALES LA ENTIDAD APLICÓ EN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DEBIENDO APLICAR EN UN CASO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y EN 2 PROVEEDORES DEBIÓ APLICAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

Contratación de servicios al proveedor Emboria S.A. de C.V. donde debió aplicarse el procedimiento de licitación pública:

CONTRATO CON EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI	IMPORTE DEL CONTRATO	CHEQUE NÚMERO Y FECHA	CONCEPTO	IMPORTE IVA TOTAL
<u>XXI-Ayuntamiento de Mexicali -Desom-03-2015</u> Pinta de Fachadas en Polígono de Rivera Campestre.	\$ 500,000	14475 29-dic-15	Adquisición de 49 cubetas de pintura vinílica semiglos color naranja, azul rey, oro, azul cielo y blanca.	\$ 99,323 15,892 ----- 115,215
<u>XXI-Ayuntamiento de Mexicali -Desom-04-2015</u> Campaña de Limpieza en Polígono Rivera Campestre.	350,000	14324 20-nov-15	Adquisición de 70 escobas, 50 rastrillos, 40 cepillos para barrer, 50 recogedores, 50 guantes de algodón, 25 carretillas, 50 chalecos de seguridad, 30 palas y 5600 bolsas de basura.	180,007 28,801 ----- 208,808
<u>XXI-Ayuntamiento de Mexicali -Desom-06-2015</u> Pinta de fachadas en vivienda en Polígono de Valle de Puebla.	500,000	14474 29-dic-15	Adquisición de 49 cubetas de pintura vinílica semiglos color naranja, azul rey, oro, azul cielo y blanca.	99,323 15,892 ----- 115,215
		14479 29-dic-15	Adquisición de 43 cubetas de pintura y 155 aerosoles de diversos colores.	99,561 15,930 ----- 115,491
<u>XXI-Ayuntamiento de Mexicali -Desom-07-2015</u> Campaña de Limpieza en Polígono Valle de Puebla.	500,000	14478 29-dic-15	Adquisición de 118 escobas, 200 rastrillos, 40 cepillos para barrer, 50 recogedores de basura, 50 guantes de algodón, 75 carretillas, 50 chalecos, 87 palas y 11,200 bolsas de basura.	274,928 43,988 ----- 318,916
<u>XXI-Ayuntamiento de Mexicali -Desom-09-2015</u> Campaña de Limpieza en Polígono Santorales.	400,000	14477 29-dic-15	70 escobas, 50 rastrillos, 40 cepillos para barrer, 50 recogedores, 50 guantes, 25 carretillas, 50 chalecos de seguridad, 30 palas y 189 bolsas de basura.	74,531 11,925 ----- 86,456



OFSEBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



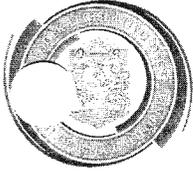
**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL DE MEXICALI**

ANEXO 1

<u>Total de adquisiciones realizadas al proveedor Emboria S.A. de C.V</u>	----- 827,673 132,428 ----- \$ 960,101
---	--

Contratación de servicios a los proveedores Agustín Salcedo Sañudo y Expo Congresos Binacionales S.A. de C.V. donde debió aplicarse el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas:

CONTRATO CON EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI	IMPORTE DEL CONTRATO	CHEQUE NÚMERO Y FECHA	CONCEPTO	IMPORTE IVA TOTAL
<u>XXI-Ayuntamiento de Mexicali -Desom-06-2015</u> Pinta de Fachadas en vivienda en Polígono de Valle de Puebla.	\$ 500,000	14277 11-nov-15	Adquisición de 83 cubetas de pintura, 63 brochas, 100 rodillos, 50 maneral para rodillo, 100 charolas de plástico, 50 mangos de cepillo.	\$ 110,825 17,732 ----- 128,557
<u>XXI-Ayuntamiento de Mexicali -Desom-03-2015</u> Pinta de Fachadas en Polígono de Rivera Campestre.	500,000	14480 29-dic-15	Adquisición de 83 cubetas de pintura, 63 brochas, 100 rodillos, 50 maneral para rodillo, 100 charolas de plástico, 50 mangos de cepillo.	110,825 17,732 ----- 128,557
<u>Total de adquisiciones realizadas al prestador de servicios Agustín Salcedo Sañudo</u>				----- 221,650 35,464 ----- \$ 257,114
<u>XXI-Ayuntamiento de Mexicali -Desom-10-2015</u> Proyecto de Prevención sobre Uso del Alcohol y el Conductor Designado	\$ 1,231,178	14254 09-nov-15	Proyecto de prevención sobre el uso de alcohol y el conductor designado	344,828 55,172 ----- 400,000
<u>Total de adquisiciones realizadas al proveedor Expo Congresos Binacionales S.A. de C.V.</u>				344,828 55,172 ----- \$ 400,000
<u>Saldo total pagado en 2015</u>				----- \$ 1'617,215 =====



OFSBC
 Órgano de Fiscalización Superior
 del Estado de Baja California



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015
 DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL DE MEXICALI**

ANEXO 1

b) INTEGRACIÓN DE LOS 3 PROVEEDORES DE SERVICIOS POR UN IMPORTE DE \$ 900,000 SOBRE LOS CUALES LA ENTIDAD APLICÓ EN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DEBIENDO APLICAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

CONTRATO CON EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI	IMPORTE DEL CONTRATO	PROVEEDOR/ PROYECTO	FECHA DE CONTRATO CON EL PROVEEDOR	IMPORTE DE CONTRATO IVA TOTAL	TOTAL IMPORTE PAGADO EN 2015
<u>XXI-Ayuntamiento de Mexicali -Desom-05-2015</u> Pinturas de muralismo artístico con temas alusivos a la prevención social la delincuencia con participación comunitaria.	\$ 400,000	<u>Grupo Alekamy S. de R.L. de C.V.</u> Talleres de Muralismo Valle de Puebla.	1-Oct-15	\$ 344,828 55,172 ----- 400,000	\$ 115,974
<u>XXI-Ayuntamiento de Mexicali -Desom-02-2015</u> Capacitación en oficios y temas socio productivos.	250,000	<u>Rubén Alanís Quintero</u> Capacitación de Oficios a Mujeres Rivera Campestre.	1-Oct-15	215,517 34,483 ----- 250,000	174,000
<u>XXI-Ayuntamiento de Mexicali -Desom-08-2015</u> Capacitación en oficios y temas socio productivos para mujeres.	250,000	<u>José Antonio Arrequin Rodríguez</u> Talleres Productivos Santorales.	1-Oct-15	215,517 34,483 ----- 250,000	45,000
				775,862 124,138 ----- \$ 900,000 =====	\$ 334,974